



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

06 MAYO 2013

## RESOLUCION JEFATURAL N° 115 -2013-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP

Callao, 06 MAYO 2013

### VISTOS:

El Informe N° 015-2013-GRC-GGR/OTDyA-MP, emitido por el Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N° 010-2013-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP-HGRL de fecha 30 de abril de 2013, expedido por el área legal de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28703 de fecha 27 marzo 2006, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que realice las acciones administrativas de reversión a favor del Estado de los lotes de terrenos del Proyecto Especial "Ciudad Pachacutec", donde sus beneficiarios no han cumplido con las estipulaciones contenidas en la Cláusula Sexta de sus respectivos contratos de adjudicación; asimismo, mediante Decreto Supremo Nro. 015-2006-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, se modificó el Reglamento de la Ley N° 28703, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, estableciéndose que toda referencia al Proyecto Especial "Ciudad Pachacutec" se entenderá hecha a su titular el Gobierno Regional del Callao, y, con Ordenanza Regional N° 000016, de fecha 20, de junio del 2011, el Consejo Regional del Callao, encargó a la Gerencia de Administración, y, a la Oficina de Gestión Patrimonial, efectúe el Saneamiento Físico Legal de las áreas de los terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec; correspondiendo a esta Jefatura llevar cabo el procedimiento especial de Resolución de Contrato y/o reconocimiento de propiedad según corresponda;

Que, esta Jefatura emitió la Resolución de contrato de adjudicación de fecha 27 de setiembre de 1993, respecto de los lotes mencionados en el ANEXO I, por haber incurrido en la cuarta causal de la cláusula sexta del contrato de adjudicación, la misma que concuerda con el literal e) del artículo 10, del Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, al no haber fijado residencia o domicilio habitual en el predio adjudicado. En consecuencia, habiéndose notificado el contenido del acto que declara la Resolución de contrato, indicándose que podrían interponer Recurso Administrativo, en un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207.2 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, a través del Informe N° 015-2013-GRC-GGR/OTDyA-MP, da cuenta que los administrados consignados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Resolución, no han impugnado la Resolución Jefatural que declara la Resolución de Contrato, por lo que corresponde declarar su firmeza administrativa; y,



De conformidad con el artículo 212° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, que modificó el Reglamento de la Ley N° 28703, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, y, con la Ordenanza Regional N° 000016, de fecha 20 de junio del 2011;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- DECLARAR FIRME**, las Resoluciones Jefaturales que declaran la Resolución de contrato de fecha 27 de Setiembre de 1993, cuyos números, predios y propietarios, se indican en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**SEGUNDO: DECLARAR AGOTADA** la vía administrativa, y concluida la etapa de Resolución Contractual, remitiéndose los correspondientes actuados a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, conforme a lo dispuesto por los Decretos Supremos N° 002-2007-VIVIENDA, N° 015-2006-VIVIENDA, y, Ordenanza Regional N° 000016, de fecha 20 de junio del 2011.

**TERCERO.- NOTIFIQUESE** con copia de la presente resolución, a los administrados, conforme a lo establecido por el Artículo 21.- de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
Abog. *Michael Angel Asencios Vega*  
Jefe  
Oficina de Gestión Patrimonial  
Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y  
Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ*  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

06 MAYO 2013

## RESOLUCION JEFATURAL N° -2013-GRC/GA-OGP-JPECPYPNP.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO.

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ GARCIA  
 Jefe de la Oficina de Trámite y Seguimiento de Expedientes  
 GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO

06 MAYO 2013

NRO. DE EXPEDIENTE	PARTIDA	SECTOR	BARRIO	GR.	LOT.	ADJUDICATARIO	RESOLUCION JEFATURAL - RESOLUCION CONTRACTUAL	INFORME DE LA COMISION DE LICITACION Y ADMISION DE DOCUMENTOS
01	P01029144	G	XIV	1	K	MARGOT A. PAZ VIDAL Y OTRO.	1732-2012	015-2013
02	P01024162	E	X	1	L	CARLOS F. MAZZETTI MARQUEZ Y OTRA.	1734-2012	015-2013
03	P01028407	F	XIII	3	H	ISAAC AURELIO TAMARA PEREZ Y OTRA.	1730-2012	015-2013
04	P01028426	F	XIII	3	I	ALFONSO AGUSTIN TORRES HARO	1715-2012	015-2013
05	P01024716	E	X	4	A	OSWALDO B. CORNEJO GONZALES Y OTRA.	1678-2012	015-2013
06	P01028309	F	XIII	3	C	WALDEMAR ANTONIO ZEVALLOS HUAMAN	1665-2012	015-2013
07	P01026174	F	XII	1	A	MONICA ELISA SANDOVAL TELLO	1577-2011	015-2013
08	P01026471	F	XII	2	E	GILDA CARMEN RIOS FASANDADO	1082-2012	015-2013
09	P01030759	H	XVI	1A	E	ERIBERTO R. ALVARADO GALVAN	1482-2011	015-2013
10	P01029881	G	XV	2	J	JUAN SILVA CHIROQUE	1058-2011	015-2013
11	P01026979	F	XII	4	M	MARIO A. LOPEZ ANTEZANA	928-2011	015-2013
12	P01065443	D	IX	1	K	ROBERTO QUINTANA ULLOA Y OTRA.	848-2011	015-2013
13	P01064932	F	XIII	4	E	VITOR M. SIFUENTES RIOS	018-2013	015-2013
14	P01031981	J	XX	4	Z	MARIA ISABEL CHAPA BANCAYAN	021-2013	015-2013



